

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase la Emergencia Hídrica en todos los pueblos del departamento Castro Barros.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, arbitre los medios necesarios y disponga los recursos para atender a la emergencia.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por el diputado **FERNANDO EZEQUIEL DELGADO.-**

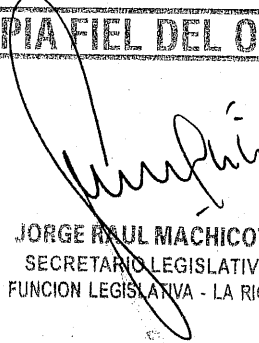
L E Y N° 9.485.-

FIRMADO:

**DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – VICEPRESIDENTA 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

[ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL]


**JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**